RESOLUCION No. 238
(01 de Septiembre 2026)

Por medio de la cual se aprueba la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026000762 de 2026

EL GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Centro Hospital de La Florida E.S.E., celebró el Contrato N°**2026000762** del 01 de Septiembre de 2026 con el (la) **Señor(a): AURA MARINA TUTISTAR DIAZ**, identificado(a) con C.C. N° 59.690.121 de La Florida (N), cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIGITADOR PARA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DEL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA E.S.E.

Que el (la) **Señor(a)**: **AURA MARINA TUTISTAR DIAZ**, identificada (a) con C.C. N° 59.690.121 de La Florida (N), actuando en calidad de contratista, presenta la(s) Póliza(s) No. **41-46-101029789**, expedida(s) por la(s) aseguradora(s): Aseguradora Seguros del Estado S.A., identificada con Nit N° 860.009.578-6. que ampara la(s) garantía(s) de Responsabilidad del cumplimiento en la ejecucion del contrato de prestacion de servicios N°**2026000762** el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIGITADOR PARA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DEL CENTRO HOSPITAL LA FLORIDA E.S.E. y las demás que se hubieran pactado en el acto de contratación, anticipo estabilidad, etc. Se observa que la(s) póliza(s) presentada(s) cuenta(n) con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las demás obligaciones del mencionado contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente garantía requiere de la aprobación del jefe de la Entidad respectiva o del funcionario delegado para tal fin.

En tal sentido,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la(s) Póliza(s) No. **41-46-101029789**, expedida(s) por la(s) aseguradora(s): Aseguradora Seguros del Estado S.A., identificada con Nit N° 860.009.578-6, que ampara la(s) garantía(s) de Responsabilidad del cumplimiento en la ejecucion del contrato de prestacion de servicios N°**2026000762** del 01 de Septiembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en La Florida (N), al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

WILLIAM OBANDO GOMEZ
Gerente 2024-2028

Elaboró: Ángela Daniela Muñoz - Asesor Contratación
Revisó: Lucy Yanet Córdoba Salas – Sub Gerente Administrativa y Financiera
Aprobó: William Obando Gómez – Gerente